



MINISTERIO DE CULTURA

# GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

## ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:	Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador 5 de enero de 2022	ORDEN No.: OC/010/2022
----------------	---	---------------------------

REFERENCIA:	"SERVICIO DE TRANSPORTE NOCTURNO A DEMANDA, PARA EMPLEADOS DEL TEATRO NACIONAL DE SANTA ANA AÑO 2022"
-------------	---

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE		NIT	
[REDACTED]		[REDACTED]	

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	90120000	54401	1	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSPORTE NOCTURNO A DEMANDA, DEL TEATRO NACIONAL DE SANTA ANA, HACIA HOGARES DE EMPLEADOS DEL TEATRO QUE SE QUEDAN CUBRIENDO MONTAJE Y EVENTOS (Especificaciones Técnicas según Anexo a la Orden).	\$ 4,270.00	\$ 4,270.00
<b>MONTO TOTAL (CON IVA)</b>							<b>\$ 4,270.00</b>

MONTO TOTAL EN LETRAS: CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

**JUSTIFICACIÓN:** Se solicita el servicio de transporte nocturno a sus hogares para el personal técnico-administrativo del Teatro Nacional de Santa Ana, luego de los montajes y eventos programados para el año 2022. El servicio será a demanda según las necesidades para el período comprendido del 3 de enero al 23 de diciembre de 2022, garantizando de esta forma el regreso a sus hogares a los empleados ya que los eventos finalizan a distintas horas de la noche, razón por la cual ya no hay acceso al servicio de transportes urbano de la localidad.

**FINANCIAMIENTO:** FONDOS FAES

**GARANTÍA:** VER ANEXO      **FORMA DE PAGO:** VER ANEXO

**LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El servicio deberá ser entregado según ANEXO

**DOCUMENTOS DE COBRO:** El suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles del mes siguiente, a la prestación y recepción del servicio, **COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL** (original y triplicado), a nombre de: **FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL MINISTERIO DE CULTURA**, NIT: 0614-240609-107-5, REGISTRO: 198025-6, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad al servicio

**ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA:** Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 037/2019 emitido por la Ministra de Cultura a los 21 días del mes de junio de 2019, se nombra como Administradora de esta Orden de Compra a la **Sra. Andrea de los Angeles Trejo de Salguero**, Administradora del Teatro Nacional de Santa Ana, del Ministerio de Cultura.

**DOCUMENTOS.** Forman parte de esta orden: a)Solicitud de bien, obra y servicio, b)solicitud de disponibilidad, c)Términos de referencia, d)Ofertas de las empresas, e)cuadro comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), Anexos (si aplica).

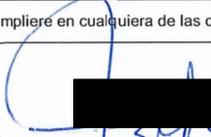
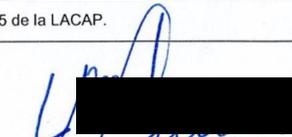
**MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden.

### TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES

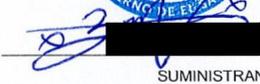
1º Antes de realizar la entrega, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administradora de esta Orden, al Tel. 2441-2193 con el objeto de coordinar la entrega del servicio referido

2º - El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3º - Si el suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta orden, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

DESIGNADO      Vo. Bo. JEFE - UACI



SUMINISTRANTE

[REDACTED]

10/enero/2022  
11:11 am.

9/10/22



**ANEXO A LA ORDEN No. OC/010/2022**

1° **OBJETO.** El Contratista **EMMA ELIZABETH VILLALTA GUERRA**, se compromete a realizar el **“SERVICIO DE TRANSPORTE NOCTURNO A DEMANDA, PARA EMPLEADOS DEL TEATRO NACIONAL DE SANTA ANA, AÑO 2022”**, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones técnicas de los respectivos Términos de Referencia y la Oferta Técnica/Económica presentada por el contratista.

2° **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

El suministrante se compromete a realizar el servicio objeto de esta contratación cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas:

- a) El servicio solicitado para el personal incluye además del microbús motorista y combustible.
- b) Será responsabilidad del Suministrante estar a la hora indicada para transportar al personal del Teatro a sus hogares.
- c) En caso de presentarse algún inconveniente el Suministrante de forma oportuna deberá de informar al administrador/a con la finalidad de resolver de forma adecuada la situación emergente.
- d) Destinos a efectuar según detalle:

<b>LUGAR DE SALIDA</b>	<b>DIRECCIÓN DE LLEGADA</b>
Teatro Nacional de Santa Ana, ubicado en Av. Independencia Sur y 2ª Calle Pte. Centro Histórico Santa Ana.	Colonia Santa Eduvigis
	Colonia IVU
	Urbanización El Trébol
	Colonia Ciudad Paraíso No. 2
	Municipio de Chalchuapa

- e) Cantidad estimada de los servicios requeridos según demanda y programación: **El costo por viajes es de \$35.00 Incluye IVA**

<b>MES</b>	<b>CANT. VIAJES</b>
ENERO/2022	6 VIAJES
FEBRERO/2022	9 VIAJES
MARZO/2022	10 VIAJES
ABRIL/2022	9 VIAJES
MAYO/2022	10 VIAJES
JUNIO/2022	10 VIAJES
JULIO/2022	12 VIAJES
AGOSTO/2022	10 VIAJES
SEPTIEMBRE/2022	12 VIAJES
OCTUBRE/2022	12 VIAJES
NOVIEMBRE/2022	12 VIAJES
DICIEMBRE/2022	10 VIAJES
<b>TOTAL VIAJES</b>	<b>122 VIAJES</b>

**NOTA:** No se omite manifestar que la cantidad de viajes determinados anteriormente pueden variar de acuerdo a las actividades.

- f) El administrador/a de la Orden de Compra será el responsable de dar seguimiento a las solicitudes de transporte según la programación semanal de eventos o de acuerdo a las necesidades que se presenten.

3° **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El Plazo del servicio será de **Enero a Diciembre de 2022.**

*Keep*

4° **GARANTÍA**

La contratista se compromete a Garantizar que el servicio objeto de la Contratación, será suministrado según las especificaciones técnicas establecidas en los Términos de Referencia y de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Cultura.

5° **FORMA DE PAGO.**

- a) El Ministerio de Cultura, realizara 12 pagos mensuales al contratista de acuerdo a la cantidad de viajes efectuados en el mes. ✓
- b) El Ministerio de Cultura efectuará el pago por el servicio, recibido a satisfacción, hasta en un máximo de SESENTA días calendario después de la emisión del Quedan correspondiente. ✓

6° **EXTENSIÓN POR CADUCIDAD.**

Además de las causales de caducidad establecidas en el Artículo 94, de la LACAP y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes: ✓

- a) Deficiencia en la ejecución del servicio, ✓
- b) Por haberse agotado el monto total contratado para esta Orden de Compra, no importando que el plazo se encuentre vigente

CONFORME.



LIC. [Redacted Signature] ✓  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

[Redacted Signature] ✓  
SUMINISTRANTE